

1

Recibida la solicitud, en un plazo no mayor a 10 días hábiles el SATEG analizará la documentación.

2

En caso de haber omisiones en alguno de los requisitos, la Autoridad requerirá al petitionerario para que en un plazo de 5 días hábiles solvete las omisiones correspondientes.

3

Una vez completada la solicitud, el SATEG practicará la visita de verificación.

4

La resolución que recaiga a la solicitud se notificará al petitionerario dentro de los tres días hábiles siguientes a que hubiere sido dictada.

5

Una vez notificada la resolución aludida en el punto que antecede, el SATEG expedirá el permiso.

SATEG

SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO
DE GUANAJUATO



**¡Cumplir
es fácil!**

